

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA PÚBLICA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE DETERMINAN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONSIDERACIÓN COMO AGENTE DEL CONOCIMIENTO DE AQUELLOS CLÚSTERES DE INNOVACIÓN NO INSCRITOS EN EL REGISTRO DE AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS DEL ESTADO

Mediante Acuerdo de la Viceconsejera de Universidad, Investigación e Innovación, de 4 de diciembre de 2023, se ha iniciado la tramitación del expediente administrativo para la aprobación del proyecto de orden por la que se determinan los requisitos y procedimiento para la consideración como agente del conocimiento de aquellos Clústeres de innovación no inscritos en el registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Estado.

El Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, aprobado por el Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, dispone, en su artículo 3, la clasificación de los Clústeres de Innovación dentro de la categoría de Redes y Estructuras, categoría que concentra aquellas entidades que tienen como objeto dar soporte a la investigación, así como transferir, adaptar y aplicar el conocimiento para la producción de innovación.

Conforme al artículo 18.2 del citado Reglamento, aquellos Clústeres de Innovación radicados en Andalucía que, de conformidad a lo establecido en la Orden IET/1444/2014, de 30 de julio, por la que se regula el registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se encuentren inscritos en el registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del correspondiente Ministerio con competencias sobre ellas, se consideran Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, por lo que podrán, a solicitud de la entidad interesada, ser acreditados e inscritos en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Posteriormente, en su artículo 18.3, se dispone que, por Orden de la Consejería con competencias en materia de Innovación, se determinarán los requisitos y procedimiento para la consideración como agente del Conocimiento de aquellos Clústeres de Innovación que, no estando inscritos en el registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del correspondiente Ministerio con competencias sobre ellas, pudieran estar interesados en su consideración como Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.

El artículo 8 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a esta Consejería las competencias relacionadas en materia de apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, desarrolladas en el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del citado Decreto 158/2022, de 9 de agosto, corresponde a esta Secretaría General Técnica la tramitación de disposiciones de carácter general.



MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ - SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A		10/12/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En este sentido, el artículo 45.1.b) y c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, regula el procedimiento de elaboración de los reglamentos, disponiendo en la letra b) que a lo largo del proceso de elaboración de los reglamentos deberán recabarse cuantos estudios y consultas se estimen convenientes para garantizar el acierto y la legalidad de la disposición, y la letra c) del citado precepto establece un trámite de audiencia a la ciudadanía para las disposiciones que afecten a sus derechos e intereses legítimos, bien directamente, bien a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que las agrupen o representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición; en relación con la audiencia pública hay que tener en cuenta lo previsto, también, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuanto sea de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación con el trámite de audiencia del artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, habrá de permitirse el derecho de participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de los reglamentos, con la finalidad de acercarla a la acción de gobierno, mejorar la adopción de decisiones públicas, la consecución de un mayor grado de aceptación y cumplimiento de las normas, así como, en definitiva, garantizar la legalidad, acierto y oportunidad de la disposición en aras de la gobernanza regulatoria.

Los criterios para determinar a las personas y entidades a las que se dará audiencia atiende a la relación entre los fines de las organizaciones y entidades y el objeto del proyecto normativo.

En cuanto a la forma de realización del trámite, deberá realizarse de forma tal, que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia. A tal efecto, se remitirá el enlace de publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía, desde donde se podrá acceder al proyecto normativo (versión actualizada y completa a la fecha de remisión), así como a la distinta documentación que acompaña al mismo.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

ÚNICO. La apertura del trámite de audiencia a la ciudadanía que se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en lo que sea aplicable, y en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del trámite, para que las entidades cuyos fines guardan relación directa con el objeto del proyecto normativo puedan realizar observaciones.

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ - SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A		10/12/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología indicado las siguientes entidades:

- SMART CITY CLUSTER
- ON TECH INNOVATION
- FUNDACIÓN CITOLIVA
- FUNDACIÓN TECNOVA
- ASA ANDALUCIA
- CSA - CLUSTER CONSTRUCCION SOSTENIBLE
- CLUSTER DEL HIDROGENO ANDALUZ
- LANDALUZ – CLUSTER ALIMENTOS DE ANDALUCIA
- CMMA - CLUSTER MARITIMO MARINO DE ANDALUCIA
- CMNC – CLUSTER MARITIMO NAVAL DE CADIZ
- AFAR – CLUSTER FRIO INDUSTRIAL Y CLIMA
- CLANER – CLUSTER ENERGIAS RENOVABLES DE ANDALUCIA
- CLUSTER ANDALUCIA AEROSPACE
- RIH – RAILWAY INNOVATION HUB
- FUNDACIÓN ANDALTEC I+D+I
- ASOCIACIÓN DE PARQUES CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICOS DE ESPAÑA - APTÉ
- FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL
- FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA - CTA
- FUNDACIÓN CAMPUS DE ALGECIRAS
- CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO
- FUNDACIÓN ANDALUCIATECH
- CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL EN AGROALIMENTACIÓN - CEIA3
- CENTRO TECNOLÓGICO DE LA ACUICULTURA - CTAQUA
- FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES - CICAP
- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA
- PRODUCTIVO VINCULADO A LA AGRICULTURA ONUBENSE -ADESVA
- FUNDACIÓN INNOVARCILLA
- CENTRO TECNOLÓGICO METALMECANICA Y DEL TRANSPORTE - CETEMET
- FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO
- AEROSPAIAL (FUND CT DEL SECTOR AERONÁUTICO)
- FUNDACIÓN CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA - CENTA
- FUNDACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN ANDALUZ PARA LA SOSTENIBILIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN CIAC
- CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ALIMENTO
- FUNCIONAL CIDAF
- FIDESOL. FUNDACIÓN I+D DEL SOFTWARE LIBRE
- FUNDACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN ANDALUZ PARA LA
- SOSTENIBILIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN CIAC
- CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ALIMENTO
- FUNCIONAL CIDAF
- FIDESOL. FUNDACIÓN I+D DEL SOFTWARE LIBRE
- ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y COOPERACIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA - AICIA
- ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE ALMERÍA - COEXPHAL
- FUNDACIÓN CEIMAR
- CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (CEA)
- ASOCIACIÓN CÍRCULO DE EMPRESARIOS DEL SUR DE ESPAÑA- CESUR
- ASOCIACIÓN SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ANDALUCÍA
- INNOVA IRV
- ANDALUSIAN RESEARCH INSTITUTE DASCI

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ - SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A		10/12/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	